



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1.581

Abril 30 del 2013

"Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el artículo 25°, literales a) y c) del Estatuto General de la Universidad y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto No. 2641 del 17 de Diciembre de 2012, emanado de la Presidencia de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “**....Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública....**”, establece en el Artículo No. 73.- “**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**”, que “... Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano....”;
2. Que el Decreto No. 2641 del 17 de Diciembre de 2012, emanado de la Presidencia de la República reglamentó los Artículos Nos.- 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata la mencionada Ley;

3. Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano;
4. Que es deber de la Universidad del Valle elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en aplicación de lo establecido en la guía metodológica "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", citada en el considerando No. 3 de esta Resolución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. **ADOPCIÓN.-** Adoptar en la Universidad del Valle el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2013, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1o. Para la vigencia del año 2014 y sucesivas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle se reformulará anualmente y se estructurará de acuerdo con la metodología establecida.

PARÁGRAFO 2o. Las acciones para dar cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle forman parte del Plan de Acción Institucional.

PARÁGRAFO 3o. La metodología para identificar los riesgos de corrupción en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contenida en el Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropiaada de los Riesgos en la Universidad del Valle –MITIGAR UV- y las acciones para su manejo se incorporarán a la matriz de riesgos establecida por la Universidad.

ARTÍCULO 2o. **ALCANCE.-** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle contiene los riesgos de corrupción, las estrategias antitrámites, la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

ARTÍCULO 3o. RESPONSABLES.-

1. El Rector de la Universidad del Valle, en su calidad de representante legal de la Institución, velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.
2. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional está a cargo de la consolidación del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle y servirá como facilitador para todo el proceso de elaboración.
3. Los Líderes de los Procesos, los Decanos, los Directores de los Institutos Académicos y el Director de Regionalización deben elaborar el mapa de riesgos de corrupción, estructurar las acciones para su prevención y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones.
4. La Oficina de Control Interno está a cargo de la verificación y evaluación del proceso de elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como su visibilización en el sitio web de la Universidad del Valle, su seguimiento y control.

ARTÍCULO 4o. FINANCIACIÓN.- La Dirección Universitaria, las Facultades, los Institutos Académicos y el Sistema de Regionalización deberán apropiar los recursos humanos y financieros que sean requeridos para implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 5o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días de abril de 2013.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN
Secretario General (E.)